



Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2017 00332 00

Mocoa, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso de la referencia, la señora OLGA NATHALIA BURBANO VARGAS solicita ante esta judicatura oficiar al empleador del alimentante, con el fin de que esta entidad proceda a certificar la asignación salarial del señor PERDOMO CHARRY en informe desde cuándo se encuentra vinculado laboralmente ante dicha empresa. Lo anterior con el fin de determinar el valor en dinero por el que la solicitante aduce que el alimentante se encuentra en mora.

El juzgado encuentra que la petición está ajustada a derecho, por lo que se procederá a atender la misma y a ordenar enviar el oficio pertinente, requiriendo la información solicitada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar vía correo electrónico a la empresa **SJ Seguridad Privada LTDA.**, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirvan remitir a esta judicatura la respectiva certificación laboral y asignación salarial que devenga el señor JOSÉ RAMÓN PERDOMO CHARRY e informe la fecha desde la cual se encuentra vinculado laboralmente con dicha empresa. Suminístrese los datos identificadores de las partes y adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE

SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR
JUEZ (E.)

Constancia.
Se notifica en estados 5 de mayo de 2021

JHON BURGOS GARCIA
Secretario ad- hoc